CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9606383 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9606383 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8/07/2026
OBJETO	Contratar la adquisición de elementos de emergencia y ambientales, incluyendo la compra, recarga y mantenimiento de extintores, para el fortalecimiento del Plan de Emergencias vigencia 2026 de la Regional Atlántico del SENA.
CONTRATISTA	CORONADO NUMA CESAR ANDRES
NIT	1.143.133.227 - 6
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	14/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	14/09/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$18.113.593
PRÓRROGA NRO.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	14/09/2026
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$18.113.593
FORMA DE PAGO	Pago único
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 14/07/2026 al 14/09/2026

1.1. Garantías contractuales

ARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CRC-100034576		
CERTIFICADO O ANEXO	350075948		
FECHA EXPEDICIÓN	14/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	14/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	08/07/2026	14/01/2027	$3.622.718,60
Calidad del servicio	08/07/2026	14/09/2027	$3.622.718,60

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso	El contratista ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Correos electrónicos, llamadas telefónicas entre la supervisión y el contratista. Recibido a satisfacción.
Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	El contratista realizó el mantenimiento y recarga de los extintores en las sedes contempladas en el contrato; así mismo entregó los extintores y elementos de emergencia contratados.	
Entregar la totalidad de los productos adquiridos y servicios contratados en el plazo y en los lugares establecidos.		
Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.	La supervisión, con el apoyo del profesional de SST y ambiental, validaron las especificaciones técnicas de los elementos entregados, constando que son de primera calidad y libres de defectos.	
Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.		
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	El contratista dispone de canales efectivos de comunicación para atender las solicitudes de la Entidad.	
Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren		
El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta	A la fecha no se han hecho exigible las garantías de fábrica.	
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.	El contratista dispone de canales efectivos de comunicación para atender las solicitudes de la Entidad.	

Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.	No se han presentados novedades a la fecha	
El contratista debe transportar, entregar e instalar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin	El contratista efectuó la recarga y mantenimiento de los extintores bajo su cuenta y riesgo, así mismo entregó los elementos contratados empleando el personal y logística.	
El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.	Se validará el cumplimiento de la obligación cuando se presente la factura de cobro.	
Cumplir todos los compromisos pactados en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo establecidos como requisitos en la etapa contractual.	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.	
No serán recibidos los bienes que se encuentren defectuosos, en mal estado, por fuera de las especificaciones técnicas contratadas, y dado a que el presente proceso es compraventa, se entregará el recibido a satisfacción una vez se recibida la totalidad de los elementos, por lo que no será entregado recibidos parciales. Para el caso, hasta tanto no se reciba la totalidad de los bienes, estará bajo la custodia del contratista.	La supervisión, con el apoyo del profesional SST, validó que los bienes entregados se encuentran en buen estado.	
Acatar buenas prácticas ambientales, por lo cual se exige obedecer las siguientes normas: 1. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. 3. Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios. 4. Resolución 2329 de 2012 – Resolución 634 del 2022 Regular el consumo de HCFC 123. 5. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 6. Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. 7. Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad	El contratista ha dado cumplimiento de la obligación, la cual fue validada por el profesional SST de la Regional.	
El proveedor deberá entregar los extintores nuevos, debidamente cargados, presurizados, con etiquetado reglamentario, cumpliendo normas técnicas aplicables		

como NFPA 10, libres de sustancias prohibidas por el Protocolo de Montreal, con garantía mínima de un (1) año y en los sitios definidos por la entidad.		
Todos los elementos deberán ser nuevos, sin uso, cumplir con condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, conforme a la normatividad vigente y especificaciones técnicas aplicables	La supervisión, con el apoyo del profesional SST, validó que los elementos entregados son nuevos, sin uso y cumplen con las condiciones de calidad y garantía.	
Los bienes durables deberán contar con garantía mínima de dos (2) años, y los insumos deberán tener fecha mínima de vencimiento de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes.		
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo	
Criterio	**Evidencia**
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Planilla de pago de seguridad social aportada por el contratista.
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	El contratista dispuso extintores mientras se surtió la actividad de mantenimiento.
Obligaciones ambientales del contratista	
Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.	Los extintores entregados por el contratista no incluyen las sustancias controladas.
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	El contratista, bajo la supervisión del profesional SST, dispuso adecuadamente los residuos generados en las actividades de recarga y mantenimiento.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Una vez revisado en el aplicativo SIIF Nación, se deja constancia que no se han efectuado pagos al contratista CORONADO NUMA CESAR ANDRES con ocasión a la ejecución del presente contrato.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Agosto 2026	**Planilla nro.** 37936166 del 03/08/2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

1. La Dirección Regional Atlántico del SENA, en atención a una necesidad y contando con disponibilidad presupuestal, adelantó proceso de selección cuyo objeto corresponde a: "*Contratar la adquisición de elementos de emergencia y ambientales, incluyendo la compra, recarga y mantenimiento de extintores, para el fortalecimiento del Plan de Emergencias vigencia 2026 de la Regional Atlántico del SENA.*"

2. Que, como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso MC-ATL-0041-2026 al proponente CESAR ANDRES CORONADO NUMA, teniendo en cuenta que dio cumplimiento a los requisitos del proceso y presentó la menor oferta económica.

3. Que, en fecha 08 de julio de 2026, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.9606383 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Atlántico, y CESAR ANDRES CORONADO NUMA, el cual inició su ejecución el 14 de julio de 2026, por un valor de $18.113.593.

4. Que, como se dejó indicado en los estudios previos (análisis económico que soporta el valor estimado de la oferta económica), el estudio de mercado de la necesidad a satisfacer arrojó el valor de $135.764.422,00. Sin embargo, únicamente se contaba con un presupuesto de $45.740.000 para atender la presente contratación.

5. Que lo anterior sumado a la tipología del contrato correspondiente a compraventa, conllevó a realizar un ajuste en la necesidad a adquirir con el propósito de que acorde a los precios del mercado, el nuevo valor del estudio de mercado bajo la necesidad ajustada fuese cubierto por el presupuesto disponible:

VALORES PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO					
1	SUMINISTROS E INSUMOS PARA ATENDER EMERGENCIAS				
1.1 KIT ANTIDERRAMES					
ITEMS	DESCRIPCCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	NECESIDAD REQUERIDA	NECESIDAD AJUSTADA	NECESIDAD INSATISFECHA
1	Kit Control de Derrames con capacidad para 8 Galones. Contenido: 1 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) 2 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable 5 Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) 1 Tapabocas Clásico	Unidad	27	4	23
2	Kit Control de Derrames con capacidad para 10 Galones. Contenido: 20 Tapetes de 15”x19” Universales 3 Calcetines 3”x4’ Universales 1 Almohadilla 8”x18” Universal 2 Bolsas amarillas 18”x6”x30” para productos contaminados	Unidad	12	2	10
3	Kit Control de Derrames con capacidad para 15 Galones. Contenido: 3 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) – Gris Polipropileno 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo – Gris Polipropileno 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable 15 Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) – Gris Polipropileno	Unidad	8	2	6
4	Kit Control de Derrames con capacidad para 25 a 35 Galones. Contiene: 4 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) – Gris Polipropileno 4 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo – Gris Polipropileno 1 Barrera Absorbente 5 pulgadas x 3m de Largo– Gris Polipropileno 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable	Unidad	6	2	4

1.2 BOTIQUÍN DE EMERGENCIAS TIPO CANGURO					
ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	NECESIDAD REQUERIDA	NECESIDAD AJUSTADA	NECESIDAD INSATISFECHA
1	Confeccionado en lona de alta resistencia, compartimientos internos que abra completamente, con bolsillo frontal amplio. Contenido: 5 GASAS ESTÉRILES 7.5 X 7.5 Cm SOBRE X 2 UNDS 1 ROLLO ESPARADRAPO 1/2” X 5 YARDAS 1 PQTE DE BAJALENGUAS X 20 UNDS 1 APLICADORES PAQ X 20 UNDS	Unidad	145	23	122

1.3 BOTIQUÍN VEHICULAR					
ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	NECESIDAD REQUERIDA	NECESIDAD AJUSTADA	NECESIDAD INSATISFECHA
1	Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm elaborado en lona codra y termolón, dos manijas, estampado a una tinta compuesto por 18 elementos: 10 ALCOHOL TOALLITA EN SOBRE 1 ALGODÓN PAQ X 25 GR 1 APLICADORES PAQ X 20 UND 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND	UNIDAD	21	8	13

1.4 BOTIQUIN DE EMERGENCIAS DOTADO					
ITEMS	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD	NECESIDAD REQUERIDA	NECESIDAD AJUSTADA	NECESIDAD INSATISFECHA
1	(1) GASA LIMPIA PAQ. X 200 UNDS	Unidad	46	7	39
2	(20) GASAS ESTERIL 7.5 X 7.5 CMS SOBRE X 2 UNDS				
3	(1) COMPRESAS 45 X 45 CMS PAQ. X 5 UNDS				
4	(1) ROLLO DE ESPARADRAPO 1" X 5 YARDAS				
5	(1) PQTE BAJALENGUAS X 20 UNDS				
6	(2) VENDAS ELÁSTICAS 2" X 5 YARDAS				
7	(2) VENDAS ELÁSTICAS 3"X 5 YARDAS				
8	(2) VENDAS ELÁSTICAS 5" X 5 YARDAS				
9	(2) VENDAS DE ALGODÓN 3"X 5 YARDAS				
10	(2) VENDAS DE ALGODÓN 5" x 5 YARDAS				
11	(2) YODOPOVIDONA ESPUMA X 60 ML				
12	(1) YODOPOVIDONA SOLUCIÓN X 60ML				
13	(1) SOLUCIÓN SALINA DE 500CC				
14	(10) PAR DE GUANTES LÁTEX DESECHABLE EXAMEN				
15	(1) TERMÓMETRO DIGITAL				
16	(2) ALCOHOL ANTISEPTICO X 120 ML				
17	(1) TIJERAS TIPO TRAUMA				
18	(1) LINTERNA DOS PILAS				
19	(1) INMOVILIZADOR DE CUELLO TIPO FILDELPHIA				
20	(1) INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES X 5 PZAS				
21	(1) VASOS DESECHABLES 7 ONZ PAQ. X 25 UNDS				
22	(1) KIT TENSIOMETRO Y FONENDOSCOPIO				
23	(1) MASCARILLA DESECHABLE RCP TIPO LLAVERO				
24	(1) GEL O JABÓN ANTIBACTERIAL X 250 ML				
25	(1) MALETÍN TIPO BOTIQUÍN 50X45X14 CM				

6. Que el proceso de contratación MC-ATL-0041-2026 bajo el cual se realizó la escogencia del contratista, se adjudicó por el valor de $18.113.593, dejando un saldo por ejecutar en el CDP No. de 32726 de 2026 por valor de $27.626.407 y una necesidad insatisfecha de 217 unidades.

7. Que en los estudios previos del proceso de selección se indicó:

"En ese sentido, en el evento en que se genere disponibilidad presupuestal posterior a la adjudicación del contrato, ya sea por economías derivadas del proceso de selección, saldos remanentes o asignación de recursos adicionales por parte de la Dirección General a la Dirección Regional Atlántico para estos conceptos, la Entidad podrá adelantar los trámites administrativos y contractuales a que haya lugar para adicionar el contrato, con el propósito de atender necesidades inicialmente

identificadas que no pudieron ser cubiertas en su totalidad, siempre que ello resulte procedente y exista disponibilidad presupuestal para tal fin."

Por tanto, conforme al saldo presupuestal como resultado de la adjudicación del proceso, es viable adicionar cantidades de los bienes contratados a fin de satisfacer la cantidad insatisfecha que el presupuesto y la limitación de adición por máximo el 50% del valor inicial del contrato, lo permitan.

8. Que la supervisión del contrato, con el apoyo del dinamizador ambiental y del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizó la priorización de las cantidades de los ítems susceptibles de adición, teniendo en cuenta que la totalidad de las cantidades correspondientes a necesidades insatisfechas excedía el límite máximo permitido para la adición del contrato, así como las disponibilidades existentes en los respectivos rubros presupuestales.

 En consecuencia, se priorizaron aquellos ítems considerados de mayor importancia para la Entidad, adicionando las cantidades requeridas hasta concurrencia del límite de adición y de los recursos presupuestales disponibles, conforme se detalla en el **Anexo No. 02** del presente documento.

9. Que el valor de la adición presupuestal para cubrir la necesidad insatisfecha corresponde a la suma de NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 9.038.050), impuestos incluidos.

10. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2

Valor inicial del contrato	$ 18.113.593
Valor adición nro. 01	$ 9.038.050
Límite adición: 50% del valor inicial del contrato	$ 9.056.797

11. Que el CDP 32726 de 2026 cuenta con los recursos disponibles para atender la adición por el valor solicitado.

12. Que, luego de realizarse la adición, el nuevo valor del contrato corresponde a **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.151.643,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

13. Que, el contratista mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2026 presentó a la supervisión del contrato solicitud de prórroga indicando lo siguiente:

“Por medio del presente correo nos permitimos remitir la solicitud formal de prórroga de quince (15) días calendario, relacionada con la adición contractual, la cual aceptamos.

La solicitud tiene como finalidad contar con el tiempo necesario para realizar la adquisición y entrega de los suministros requeridos, garantizando así el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones, y evitando la necesidad de solicitar posteriormente una nueva modificación contractual.”

14. Que, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, la supervisión deja constancia de que, durante el plazo de ejecución inicialmente pactado, el contratista realizó la entrega y recarga de los extintores correspondientes en las sedes contempladas en el contrato, así como la entrega de la totalidad de los elementos de emergencia inicialmente requeridos, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la supervisión, de conformidad con las obligaciones y especificaciones previstas en el contrato.

15. Que, mediante la presente modificación contractual, se contempla la adición de nuevos ítems y elementos de emergencia que deberán ser adquiridos y entregados por el contratista, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas, por lo que resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita adelantar las actividades de adquisición, alistamiento, transporte y entrega de dichos elementos, así como su correspondiente verificación por parte de la supervisión.

16. Que, en consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que los elementos inicialmente contratados ya fueron entregados y recibidos a satisfacción, la necesidad de ampliar el plazo de ejecución se encuentra asociada exclusivamente a la ejecución de las obligaciones derivadas de los nuevos elementos incorporados mediante la presente modificación contractual.

17. Que, si bien el contratista solicitó una prórroga de quince (15) días calendario, la supervisión considera necesario establecer una ampliación de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el propósito de disponer de un término razonable para la adquisición, entrega, verificación de las especificaciones técnicas y recibo a satisfacción de los elementos adicionados, así como para adelantar las actividades administrativas y logísticas relacionadas con su ingreso al almacén del SENA.

18. Que, en consecuencia, recomiendo al ordenador del gasto prorrogar el plazo de ejecución del contrato por treinta (30) días calendario, hasta el 14 de octubre de 2026, término que resulta necesario y razonable para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones de la presente modificación contractual.

19. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas y el interés general, a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado.

20. Que, de acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, es decir, interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas, los cuales concurren a su formación persiguiendo un interés particular, que consiste en un provecho económico o lucro que los mueve a contratar y que se traduce en un derecho a una remuneración previamente estipulada, razonable, proporcional y justa, como retribución por el cumplimiento del objeto contractual.

21. Que en los contratos estatales resulta aplicable el principio de mutabilidad contractual, conforme al cual la Administración puede introducir modificaciones al negocio jurídico cuando estas sean necesarias para garantizar la satisfacción del interés público y la correcta ejecución del objeto contratado, dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

22. Que la supervisión del contrato constató la necesidad de adicionar el valor del contrato de que trata este documento para dar cumplimiento a la necesidad y contribuya con los fines necesarios de la prestación de los servicios.

23. Que, en materia de adición de contratos estatales, la Ley 80 de 1993, señala únicamente que esta es válida siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, sin embargo, la doctrina ha sido reiterativa en establecer como requisito para adicionar contratos estatales, que se conjuguen las siguientes circunstancias: a) Que se cuente con suficiente disponibilidad presupuestal para lo de rigor. b) Que la supervisión del contrato manifestó su visto bueno o aprobación para celebrar la presente adición. c) Que la adición a celebrar no exceda el límite de 50% de que trata el citado artículo de la ley 80/93. d) Que los bienes o servicios de que trate el contrato adicional o accesorio sean conexos, afines o de la misma naturaleza y especie de los del contrato principal. e) Que, mediante comunicación, el contratante le manifestó que es necesario que la entidad haga efectiva la permanencia de las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer por parte de ustedes lo anterior dentro del marco de la seguridad jurídica y de buena fe contractual.

24. Que, conforme a las circunstancias expuestas y al informe presentado por la supervisión contractual, se encuentra debidamente justificada la necesidad de efectuar la presente adición, con el fin de

garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad que dio origen al mismo.

25. En consideración de lo expuesto y en cumplimiento de los cometidos estatales y en aras de dar efectiva cobertura de la necesidad que conllevó a la celebración del contrato nro. CO1.PCCNTR.9606383 de 2026, se recomienda al ordenador del gasto la modificación de este.

26. Que el contratista deberá realizar la ampliación y/o modificación de la garantía única de cumplimiento, de conformidad con el nuevo valor contractual, plazo y las condiciones establecidas en el contrato y en la normativa aplicable.

27. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 9.038.050).** Por tanto, el nuevo valor del contrato corresponde a **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 27.151.643,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**
- **MODIFICAR** la oferta económica, incluyendo las cantidades de los ítems señalados en la presente modificación
- **PRORROGAR** el plazo de ejecución por 30 días calendario, con lo cual la fecha de finalización será hasta el 14 de octubre de 2026.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

9. OBSERVACIONES

Anexo No. 01. Planilla de pago seguridad social.
Anexo No. 02. Modificación nro. 01
Anexo No. 03. CDP No. 32726 de 2026.
Anexo No. 04. Certificado de antecedentes.
Anexo No. 05. Solicitud prórroga
Anexo No. 06. Anexo de modificación

Para constancia se firma el 14 de septiembre de 2026.



VICTOR MANUEL CERA SARMIENTO
Supervisor del contrato

Elaboró: Adriana Martínez Cury. -Abogada de contratación Dirección Regional Atlántico
Vo.Bo. Blanca Muñoz Carbono. -Profesional SST. 